

645
DECRETO N°:
TEMUCO: 17 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A, con fecha 14 de enero del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SUMINISTRO AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Manantial S.A, con fecha 14 de enero del 2025.-
- 2.-La modificación consisten, en aumentar el servicio de dispensadores, bidones y vasos para distintos inmuebles municipales, desde su aprobación hasta el 31 de agosto del 2025(9 meses), por un monto total mensual de \$26.775, impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE





MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MANANTIAL S.A

En Temuco, 14 de enero del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MANANTIAL S.A**, en adelante también denominado "La Proveedora", rol único tributario número **96.711.590-8**, representada por **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] comuna de Quilicura, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldicio número 458 de fecha 30 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 113-2023: "**SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 11 de julio de 2023, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del 2023, aprobada por decreto Alcaldicio N°3958, de fecha 14 de noviembre del 2023. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN.

En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha 20 de noviembre del 2024, las partes convienen

3048665



modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el servicio de dispensadores, bidones y vasos para distintos inmuebles municipales, desde su aprobación hasta el 31 de agosto del 2025(9meses), por un monto total mensual de \$26.775, impuesto incluido. Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.CONTINUIDAD.

En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

CUARTA.SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

QUINTA.GARANTÍA:

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 4502500, del Banco de Chile, por la cantidad de \$13.388, tomada por la proveedora Manantial S.A a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 09 de enero 2025 y de validez hasta el día 01 de diciembre del año 2025.

SEXTA.DOMICILIO, GASTOS.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA: PERSONERIA.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio número 02, de fecha 08 de enero del 2025. La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, para representar a la proveedora **MANANTIAL S.A**, consta en escritura pública de fecha 06 de junio del año 2023, otorgada en la Notaría de Juan R. San Martín U., Repertorio N° 15.787-2023. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE
En Rep: MANANTIAL S.A

MMA/PRH

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL DORSO**

AUTORIZO LA FIRMA del anverso de don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, C.I. N° [REDACTED] en representación de **MANANTIAL S.A. RUT. N°96.711.590-8**, en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva. Doy fe.- Santiago, 10 de febrero de 2025.-



JAVIERA ERAZO HERMOSILLA
NOTARIO SUPLENTE



20250210162735CSG